1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS	
Código BPIM ó BPIN	20211787300056	
2. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD.		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo (DD/MM/AAAA)	16-FEB-23	
Nombre del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	Harold Mauricio Cortes Llano	
Cargo del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	Jefe de Bienes	
Dependencia Solicitante	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS	
Tipo de Contrato	Suministro	**OTRO:**
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	El Municipio de Villamaria, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal. El municipio de Villamaria dentro de sus activos fijos cuenta con 4 vehículos, entre ellos 2 motos, para que pueda desarrollar y cumplir con sus compromisos y obligaciones adquiridas con la comunidad del Municipio de Villamaria, de velar por el desarrollo del municipio y sus habitantes, es indispensable contar con vehículos que agilicen y faciliten la prestación de los servicios, así como también dar cumplimiento con las obligaciones adquiridas dentro de su gestión atendiendo al Plan de Desarrollo vigencia 2020-2023. Debido a los diferentes recorridos que deben realizarse por parte de los funcionarios de las dependencias de dicho ente territorial, En cumplimiento de las funciones de control y seguimiento de las diferentes obras Y proyectos que se realizan en la zona urbana y rural del municipio teniendo en cuenta lo agreste de la geografía de varias zonas donde se encuentran localizados diferentes sitios de la geografía de este municipio, sobre todo en su inmensa zona rural, por donde debe transitar dichos vehículos automotores; es necesario que se los vehículos tengan un buen suministro de combustible para llegar a su	

destino.

Por lo que se hace necesario hacer una invitación publica por un valor $32.000.000**,** para que se le pueda suministrar combustible a los vehículos de la alcaldía municipal y no haya traumatismo para el desplazamiento de los funcionarios.

3.2. Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Bienes y Servicios con Condiciones técnicas exigidas

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
15	10	15	00	Petróleo y Destilación

3.2.1. Condiciones técnicas exigidas:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	15101506	Gasolina Corriente	GALONES	1050
2	15101505	A.C.P.M.	GALONES	2100
3	15121501	Aceite 2T y 4T	CUARTOS	40

VEHICULO	PLACA	MOTOR	CHASIS
Retroexcavadora case 580	RIO-135	711346	JJGN580MCAC530135
Volqueta internacional DURASTAR 4300 SBA	OVM-278	470HM2U1611754	3HAMMAAR8FL550126

NOTAS:

1. Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.

2. El contratista debe demostrar que cuenta con mínimo una estación de servicios en el Municipio de Villamaria – Caldas, esto debido con el fin de poder dar un suministro de manera rápida y oportuna.

3. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

3.2.2. Obligaciones contractuales:

- Comunicarse con el Jefe de Bienes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal para los requerimientos necesarios.
- El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el

	valor de acuerdo a la solicitud, soportada con las facturas de la cantidad de gasolina y ACPM, y el contrato, CDP, CRP, Seguridad Social y Parafiscales. • Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aun si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglo en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás. • Para prevenir estas eventualidades el contratista deberá presentar convenio escrito con una o varias estaciones de servicio alternas, diferente de aquella o aquellas con las cuales se garantice el suministro del combustible. • Suministrar combustible micro filtrado, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción del agua. • Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. • Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que las modifiquen o complementen. Cumplir con la Ley 693 de 2001. • Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca. • Certificar el reglaje de los surtidores, emitido por el ente legal competente. • Certificar el reglaje de los surtidores del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora del suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos. Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos. • Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio e Villamaria para la ejecución del contrato. • Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaria, Caldas. • Avisar a la Alcaldía de Villamaria, Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan

	incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. • Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. • El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaria, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
3.2.3. Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
3.2.4. Justificación y Fundamentos Jurídicos.	El objeto que se requiere contratar es una adquisición de bienes en la modalidad de **SUMINISTRO.** El procedimiento de selección que se deber surtir es de **MÍNIMA CUANTÍA** debido a que el presupuesto estimado no supera el 10% de la Menor cuantía, contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglam entado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 y de acuerdo al Decreto 052 de 2015 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Villamaria – Caldas".
3.2.5. Valor Estimado del Contrato y forma de pago:	El valor estimado es de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista. El pago parcial se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos suministrados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido.
3.2.6. Duración y/o plazo de ejecución	Desde la firma del acta de inicio y hasta 28 de diciembre de 2023 y/o agotar presupuesto designado para esta, según la necesidad del suministro que vaya teniendo el Municipio.
3.2.7. Certificado de disponibilidad Presupuestal	Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número CDP: 216 Valor: $ 32.000.000 Rubro: 2.3.2.01.01.001.03.02 Vigencia: 2023 Jefe de Presupuesto: HAROLD ALBERTO RONDON
3.2.8. Garantías	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

	<table><tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>NO</td><td>30%</td><td>Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.</td></tr></table>
Firma del Funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad	
Nombre Completo:	**HAROLD MAURICIO CORTES LLANO**
Cargo:	**Jefe de Bienes**